



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTOS:

El proveído N° D427-2024-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 01 de abril de 2024; Proveído N° D691-2024-GR.CAJ/GR de fecha 27 de abril de 2024; el Oficio N° D157-2024-GR.CAJ/GRDE de fecha 26 de marzo de 2024; el Oficio N° 215-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 22 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante **Oficio N° 215-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE**, de fecha 22 de marzo de 2024 el Director Ejecutivo del proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, solicita al Gobernador Regional la resolución de designación de su representante ante el Consejo Directivo de PEJSIB;

Que mediante **Oficio N° D157-2024-GR.CAJ/GRDE**, de fecha 26 de marzo de 2024 el Gerente Regional de Desarrollo Económico, propone al Ing. Galvarino Sánchez Linares, Director de la Agencia Agraria de Jaén, de la Dirección Regional de Agricultura, designado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 411- 2023-GR.CAJ/DRA, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante consejo Directivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB;

Que, el artículo 20° de la norma legal acotada, señala: **“La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional - actualmente Gobernador Regional -; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional”**; asimismo, el literal c) del artículo 21 de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Presidente Regional: **“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”**;

Estando a lo antes expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. **GALVARINO SÁNCHEZ LINARES**, Director de la Agencia Agraria de Jaén, de la Dirección Regional de Agricultura, designado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 411- 2023-GR.CAJ/DRA, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Jaén-San Ignacio - Bagua, precisándose que la representación otorgada es personal e indelegable.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente, al Consejo Directivo del Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua, a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL